

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Picassent

**2025/07190 Anuncio del Ayuntamiento de Picassent sobre la exposición pública y notificación colectiva del padrón fiscal correspondiente al impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio 2025.**

#### ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía n.º 2885/2025 de fecha 10 de Junio de 2025, se aprobó el padrón cobradorio y, en consecuencia, las liquidaciones que contiene el Padrón del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2025, por un importe de novecientos ochenta y nueve mil ciento setenta y ocho euros con noventa y un céntimos (989.178,91 €), cuyo vencimiento en período voluntario será el día 7 de Noviembre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art 102.3 Ley 58/2003 General tributaria, mediante la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) y Tablón de Edictos, quedando expuestos al público el padrón IAE 2025 en el Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento (sito en Plaza del Ayuntamiento n.º 2) hasta que finalice el periodo del pago voluntario, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, a efectos de su examen por los interesados. La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, sólo se facilitarán al obligado tributario o su representante en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria.

En todo caso, se considera cumplida la notificación del periodo voluntario de cobranza con la publicación de este anuncio en el BOP, conforme al citado artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, por lo que, no recibir el documento de cobro/aviso de pago no justificará la falta de ingreso de las deudas en su periodo voluntario.

Recibos no domiciliados: 02/09/2025 hasta el 07/11/2025.

Recibos domiciliados: 07/10/2025.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo de 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los Padrones, podrá interponerse recurso de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo que establece el art 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan de todos los recibos pendientes, cuya ejecución no haya sido suspendida

Designar como lugar de ingreso los indicados a tal efecto en el documento cobradorio.

Los sujetos pasivos que, por cualquier circunstancia no hubiesen recibido o sufrieran perdida del documento cobradorio remitido deberán recabar, dentro del mismo periodo voluntario de cobranza, la expedición de un duplicado del mismo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Picassent (personas jurídicas); o de forma presencial en las oficinas municipales de la Oficina de Atención Ciudadana (OAC), de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Picassent, 11 de junio de 2025.—La alcaldesa, Conxa García Ferrer.

